



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°036-2024-A/MPP

Picota, 01 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTOS:

El Memorándum N°128-2024-GM-MPP de fecha 01 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal donde se solicita la designación de Fedatarios Titular y Alternos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; asimismo, el numeral 2 del mencionado artículo señala: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad,

Que, mediante Memorándum N°128-2024-GM-MPP de fecha 1 de febrero del 2024 el Gerente Municipal Solicita designación de Fedatarios Titulares y Alternos conforme el considerando anterior, por lo que resulta necesario designar a los nuevos servidores que asumirán esta función en la Municipalidad Provincial de Picota en el ejercicio fiscal 2024, en ese contexto propone a dos servidores quienes desempeñaran esta labor, y que a partir de la fecha deben prestar servicios como fedatarios, en adición a sus funciones, en un horario funcional, oportuno en beneficio de los contribuyentes y los usuarios que concurren a esta Municipalidad Provincial de Picota, a efectuar sus trámites, para lo cual es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como FEDATARIOS de la
 Municipalidad Provincial de Picota, a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	UNIDAD ORGANICA	
Julio Arístides Pozo Arévalo	16690303	Jefe de la Oficina de Secretaría General	TITULAR
Elva Paredes Tananta	01137005	Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento	ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda las Resoluciones que se
 oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que los FEDATARIOS cumplirán con
 sus funciones en merito a los dispositivos legales antes citadas, hasta nueva disposición, con
 un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su
 cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la
 distribución de la presente Resolución a los designados, Gerente Municipal, Oficina General
 de Administración, y a las demás áreas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la
 publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Pedro García Ushiñahua
 ALCALDE